

lizada o formulará los reparos que corresponda, devolviendo, tanto en uno como en otro caso, uno de los dos ejemplares del balance remitido.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por don Guillermo Carvajal y Jiménez de Molina, Marqués de Valdefuentes; teniendo en cuenta lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Mayo de 1912 y 8 de Julio de 1922; de acuerdo con el dictamen de la Diputación de la Grandeza de España, con el de la Sección y Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia y el de la Comisión permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Marqués del Moncayo a favor de D. Agustín Carvajal y Carvajal para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a cinco de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Aragonés Champín, Teniente fiscal electo de la Audiencia territorial de Palma; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar; de conformidad con la formulada por la Junta de Asuntos Judiciales de Marruecos y a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1914 y en el artículo 32 del Reglamento del Protectorado de España en Marruecos de 24 de Enero de 1916,

Vengo en nombrarle, en comisión, Juez de primera instancia de Larache.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Gobernador militar de Gran Canaria al General de división D. José Cabrinety Navarro.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar General de la brigada de Infantería de Mallorca al General de brigada D. Jerónimo Païou de Comasema y Moragas, que actualmente manda la segunda brigada de Infantería de la novena división.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la novena división al General de brigada D. Marcos Rodríguez Calvo, actual segundo Jefe del Gobierno militar de Cádiz.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la duodécima división al General de brigada D. Juan Vaxoras Coll.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vistas las propuestas correspondientes al primer trimestre del año actual, formuladas por las Comisiones provinciales de libertad condicional e informadas por la Comisión asesora del Ministerio de Gracia y Justicia a favor de los 27 reclusos sentenciados por los Tribunales del fuero de Guerra, que se hallan en los Establecimientos comunes en el cuarto periodo penitenciario y llevan extinguidas las tres cuartas partes de su condena:

Visto lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916 y Real orden de 12 de Enero de 1917; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la libertad condicional a los penados que a continuación se relacionan:

Prisión central de Chinchilla, Jesús Medina Ayala.

Prisión provincial de Cádiz, Angel Sancho Cbillado.

Prisión central de Puerto de Santa María: Sebastián Auge Parodiada, Tomás Díaz Guisado, Gabriel Fernández Bobadilla, Raimundo Jiménez Román, Valentín Martínez Meléndez, Lorenzo Pascual Gregori y Manuel Esteban Rojo Raboso.

Prisión central de Granada: Martín Ceres Estrany y Alfonso García Moreira.

Prisión provincial de Jaén: Pedro Quesada Navarrete.

Escuela Industrial de Jóvenes, de Alcalá de Henares: Emilio Ballester Segura y Antonio Vizoso Barro.

Colonia Penitenciaria del Dueso: Fermín Fernández González, Manuel Navarro Sánchez y Ataulfo Pérez González.

Reformatorio de Adultos de Ocaña: Juan Costa Juan, Juan Gaspar Rodríguez, Emilio López Olmos, Secundino Piorno Alonso, Jerónimo Jesús Sánchez Cayán, Francisco Santos Cáceres y Ramón Valero Marcos.

Prisión celular de Valencia: Fernando García Fernández y José Gean y García de la Vega.

Prisión central de San Miguel de los Reyes, Pedro Sanz Arribas.

Artículo 2.º De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de 28 de Octubre de 1914 y en el 2.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1915, la libertad condicional que se concede por el presente Decreto ha de entenderse solamente aplicable a la pena principal que actualmente extingue cada pena o responsabilidad a que se halle sentenciado y que posteriormente deba cumplir, aunque lo haya sido impuesta por la misma sentencia.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Comandante general de Ceuta a favor del more corrigiendo en la forma

de El Hacho, de Ceuta, Dris Ben Mohamed Marroxi, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena:

Visto lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de Julio de 1914; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado moro corrigiendo, Dris Ben Mohamed Marroxi.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Gijón concurso de arriendo de un local con destino a Comisaría de Guerra de dicha plaza.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de León concurso de arriendo de un local o edificio con destino a alojamiento de la primera Compañía Depósito del primer Regimiento de Ferrocarriles.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Pontevedra concurso de arriendo de un local con destino a Comandancia militar y Jefatura Administrativa de dicha plaza.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Pontevedra concurso de arriendo de un local con destino a oficinas y otros dependencias del 15.º Regimiento de Artillería ligera.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Santiago de Compostela concurso de arriendo de un local con destino a oficinas y almacenes de Intendencia de dicha plaza.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Pre-

sidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Tuy concurso de arriendo de un local con destino a depósito de Intendencia de dicha plaza.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Auditor de la Jurisdicción de Marina en la Corte al Auditor general de la Armada, Asesor general del Ministerio de Marina, D. Fernando González y Maroto.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Jefe de la Sección de Personal del Ministerio de Marina al Contralmirante de la Armada D. José González y Billón.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que el General de brigada del Cuerpo de Ingenieros de la Armada D. José Galvachs y Robles cese en el cargo de Director del Centro de Estudios y proyectos de buques y quede en situación de disponibilidad.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que el Intendente general D. Nicolás Franco y Salgado Araujo cese en el cargo de Inspector del Cuerpo administrativo de la Armada y quede en situación de disponibilidad.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.